

CONCÓN,

02/07/2026

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**DECRETO ALCALDICIO
N°1851**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d) La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- e) La Ley 19.754 Autoriza a Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
- f) El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- g) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- h) D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- i) D.A N°1.155, de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- j) D.A N°1.165, de fecha 29 abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- k) D.A N°1.221 de fecha 06 de mayo de 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme
- l) El informe social N°12 del Servicio de Bienestar..

CONSIDERANDO:

- 1) Considerando la necesidad de carácter de bienestar social y de urgencia y atendida la solicitud de la funcionaria es que se considera que se otorgue el préstamo social de urgencia a la funcionaria Maria Rojas Ortega.

DECRETO:

- 1. **PROCÉDASE**, a otorgar préstamo social de urgencia: a la Señorita **Maria rojas Ortega** Rut. [REDACTED] por la suma de \$200.000.-
- 2. **AUTORÍCESE**, a descontar de la remuneración la suma de 204.000.- en 4 cuotas iguales de \$51.000.- durante los meses de julio a octubre de 2026.
- 3. **REALÍCESE**, la transferencia bancaria correspondiente por los giradores autorizados, a la cuenta de la funcionaria registrada.
- 4. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Gestión de Personas Unidad de Remuneraciones a realizar los descuentos correspondientes.
- 5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DAF
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

